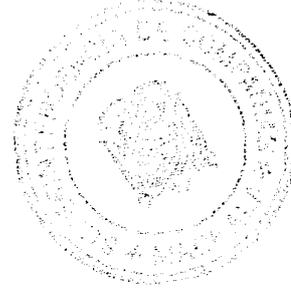


3161-2009

3<sup>er</sup> NOV. 2009

Machala, 27 de Noviembre 2009



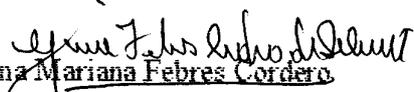
Abogado  
Joffre Rodriguez Rizzo  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**  
Ciudad -

De mis consideraciones:

Yo, Lic. GINA FEBRES CORDERO CUEVA, Gerente y Representante Legal de OXIGENOS DEL MAR "OXIMAR" CIA. LTDA., con Expediente No. 39800-2004 Muy respetuosamente me presento y manifiesto lo siguiente:

Que adjunto a la presente testimonio certificado y debidamente inscrito en la escritura de sesión de participaciones que hace la señora **BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS**, por sus propios derechos y de sus hijos menores, a favor de la señorita **MARIA GABRIELA SALINAS FERRES CORDERO**, para que sea agregado al Expediente de la Compañía y se tenga nota de este particular.

Atentamente,

  
Gina Mariana Febres Cordero  
**GERENTE DE OXIMAR CIA. LTDA**

39800

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE**  
2 **LA COMPAÑÍA OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA. LTDA.**  
3 **QUE HACE LA SEÑORA BERTHA ELIZABETH SIGUENZA**  
4 **RIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE**  
5 **REPRESENTA DE SUS HIJOS LEONARDO JOSE, MARIA**  
6 **BELEN, E ITALO JOSUE SALINAS SIGUENZA A FAVOR**  
7 **DE LA SEÑORITA MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES**  
8 **CORDERO.-**

9 **CUANTÍA: \$ 50.00**

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
11 República del Ecuador; hoy **siete de Septiembre del año dos mil**  
12 **nueve**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO**  
13 **SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por una parte, como  
14 "Cedente", la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**, de estado civil  
15 viuda, de ocupación empleada particular, por sus propios derechos y por  
16 los que representa de sus hijos **Leonardo José, Maria Belen, e Italo**  
17 **Josué Salinas Sigüenza**, conforme consta en el documento que se  
18 adjunta; y por otra parte, como "Cesionaria" la señorita **Maria Gabriela**  
19 **Salinas Febres Cordero**, de estado civil soltera, de ocupación  
20 estudiante. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
21 residentes en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a  
22 quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a  
23 Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así:  
24 **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
25 sírvase agregar una en la que conste la Cesión y Transferencia de  
26 Participaciones que hace la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**,  
27 por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos **Leonardo**  
28 **José, Maria Belen, e Italo Josué Salinas Sigüenza** como cedente; a

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 favor de la señorita **Maria Gabriela Salinas Febres Cordero**, como  
2 cesionaria, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
3 **COMPARECIENTES:** - Al otorgamiento de la presente Escritura Pública,  
4 comparece la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**, ecuatoriana,  
5 mayor de edad, viuda, empleada particular, por sus propios derechos y  
6 por los que representa de sus hijos menores de edad **Leonardo José,**  
7 **Maria Belen,** e **Italo Josué Salinas Sigüenza**, como cedente; y por otra  
8 parte la señorita **Maria Gabriela Salinas Febres Cordero**, ecuatoriana,  
9 mayor de edad, soltera, estudiante y ambas con domicilio en esta ciudad  
10 de Machala, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**  
11 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: - A)**  
12 **ANTECEDENTES.- Uno)** Conforme se desprende de la Escritura Pública  
13 de Constitución de la Compañía **OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA.**  
14 **LTDA.**, celebrada el día veintinueve de septiembre del dos mil cuatro,  
15 ante el notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Marco Castillo  
16 Sotomayor, aprobada por la Intendente de Compañía Abogada Lilian  
17 Romero León, mediante Resolución No. 04.M.DIC0273, emitida el  
18 veintidós de Noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro  
19 Mercantil del Cantón Machala, el veintiséis del mismo mes y año, bajo el  
20 Nro. 926 y repertorio Nro.1.982; con un capital social de **Quinientos**  
21 **00/100 Dólares (USD \$500,00)**, dividido en quinientas participaciones  
22 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada, de las cuales el  
23 señor **Italo Leonardo Salinas Valarezo**, suscribió cincuenta  
24 participaciones de un dólar cada uno.- Con fecha 28 de Febrero del  
25 2008, falleció el citado socio **Italo Leonardo Salinas Valarezo**, en la  
26 ciudad de Machala conforme se justifica con la partida de defunción que  
27 se adjunta a este documento.- Mediante sentencia dictada por el señor  
28 Juez Segundo de lo Civil del Cantón Machala, Ab. Jorge Chambers

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Parrales, la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**, cónyuge  
2 sobreviviente por sus propios derechos y por los que representa de sus  
3 hijos menores **Leonardo José, Maria Belen, e Italo Josué Salinas**  
4 **Sigüenza**, obtuvo la autorización Judicial, para la venta de los derechos  
5 y acciones de los bienes hereditarios dejados por **Italo Leonardo**  
6 **Salinas Valarezo**, entre ellas las cincuenta participaciones suscritas en  
7 el Capital Social de la compañía **OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA.**  
8 **LTDA.- Dos)** En Sesión celebrada el día lunes quince de Junio del dos  
9 mil nueve, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
10 Compañía, **OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA. LTDA.**, resolvió y  
11 aprobó por unanimidad de votos, autorizar que la señora **Bertha**  
12 **Elizabeth Sigüenza Ríos**, cónyuge sobreviviente por sus propios  
13 derechos y por los que representa de sus hijos menores **Leonardo José,**  
14 **Maria Belen, e Italo Josué Salinas Sigüenza**, como representante del  
15 señor **Italo Leonardo Salinas Valarezo**, socio fallecido, como propietario  
16 de cincuenta (50,00) participaciones que posee en la Compañía, ceda y  
17 transfiera a favor de la señorita **Maria Gabriela Salinas Febres**  
18 **Cordero, cincuenta (50,00) participaciones**, de un dólar cada uno --  
19 ;B) **CESION Y TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos en el  
20 literal A) de esta Cláusula, por encontrarse debidamente autorizado por  
21 la Junta y amparado en lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de  
22 Compañías vigente, la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**,  
23 cónyuge sobreviviente por sus propios derechos y por los que representa  
24 de sus hijos menores **Leonardo José, Maria Belen, e Italo Josué**  
25 **Salinas Sigüenza**, como representante del señor **Italo Leonardo**  
26 **Salinas Valarezo**, socio fallecido, tiene a bien, en forma libre y  
27 voluntaria, ceder y transferir en venta a favor de la señorita **Maria**  
28 **Gabriela Salinas Febres Cordero**, cincuenta (50,00) participaciones que

LUIS ZAMBRANO LARREA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 representan el diez por ciento del total de sus participaciones sociales  
2 que posee en la Compañía, todas ellas por un valor nominal de un dólar  
3 (U. S. \$ 1.00) cada una, las mismas que representan en el Capital Social  
4 de la Compañía, el diez (10%), que dan un total de **CINCUENTA**  
5 **00/100 DOLARES AMERICANOS (U. S. D. \$50.00)**, que declara  
6 tenerlos recibidos de manos del cesionario; **C) ACEPTACION:** Los  
7 señorita **Maria Gabriela Salinas Febres Cordero**, declara que acepta la  
8 cesión y transferencia de las cincuenta (50,00) participaciones sociales,  
9 con un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00), que le ha sido  
10 transferido por la señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**, cónyuge  
11 sobreviviente por sus propios derechos y por los que representa de sus  
12 hijos menores **Leonardo José, Maria Belen, e Italo Josué Salinas**  
13 **Sigüenza**, como representante del señor **Italo Leonardo Salinas**  
14 **Valarezo**, socio fallecido.- **CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO.**-La  
15 cesión y transferencia de las cincuenta (50,00) participaciones sociales,  
16 tienen un valor nominal de un dólar (USD \$ 1.00) cada una; y que la  
17 señora **Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos**, cónyuge sobreviviente por sus  
18 propios derechos y por los que representa de sus hijos menores  
19 **Leonardo José, Maria Belen, e Italo Josué Salinas Sigüenza**, como  
20 representante del señor **Italo Leonardo Salinas Valarezo**, socio  
21 fallecido, declara haber recibido el valor total de las mismas en dinero en  
22 efectivo y de curso legal al contado, sin tener nada que reclamar ni en  
23 presente ni a futuro.- **QUINTA: AUTORIZACION:**- Los comparecientes  
24 cedente y cesionarios, autorizan al doctor Luis Alberto Aquino Yagual,  
25 para que realice todos los trámites conducentes a la aprobación del  
26 presente Instrumento y lograr su inscripción en el Registro Mercantil del  
27 Cantón Machala, según Resolución de la Junta General.- Usted, señor  
28 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de rigor y estilo que se

- tres -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- MACHALA, 25 de Mayo del 2009. Las 16h05.-  
VISTOS: A fojas 13, y 14, 18, y, 19, de los autos comparece la señora; Bertha Elizabeth Sigüenza Rios, quien a través de su libelo de demanda y alcances a la misma expresa: Que mediante unión matrimonial con su recordado cónyuge el señor: Ítalo Leonardo Salinas Valarezo, quien falleciera en esta ciudad de Machala, el 13 de Febrero del año 2003, conforme lo justifica con la partida de defunción que acompaña, han procreado tres hijos quienes a la fecha aun son menores de edad, y responden a los nombres de: Leonardo José, María Belén, e Ítalo Josué Salinas Sigüenza, de 17, 15, años, y 4 meses de edad, conforme lo justifica con las partidas de las inscripciones de sus nacimientos que acompaña, al fallecimiento de su cónyuge ha dejado los siguientes bienes: Un solar signado con el No.- 22 de la Manzana E - 79 - A, ubicado en la Lotización San Estuardo, de esta ciudad de Machala. Una motocicleta marca Jiansha, tipo paseo, color rojo; Cincuenta participaciones de la compañía Oxigenos del Mar OXIMAR Cia Ltda., con un valor nominal de un dólar americano cada una; Quinientos certificados de aportaciones de la Sociedad de Hecho Comercial Farmacéutica COMFAR, con un valor nominal de Un dólar Americano, que las aportaciones realizadas en la compañía como en la sociedad de hecho no le reportan ganancia alguna sino mas bien perdidas, que ante la situación de sus hijos menores de edad con el objeto de satisfacer varias necesidades urgentes que guardan relación a su diario convivir en alimentación, vestuario, educación, salud, por lo que al tenor de lo dispuesto en el Art.- 197 del Código Civil, acude para solicitar la autorización judicial en su calidad de madre, y representante legal de sus hijos menores: Leonardo José, María Belén, e Ítalo Josué Salinas Sigüenza, en su orden, en pleno ejercicio de los derechos pueda enajenar o vender directamente por escritura pública o en partes a favor de la persona o personas los siguientes bienes: Las cincuenta participaciones de la Compañía Oxigenos del Mar OXIMAR Cia. Ltda., y las Quinientas participaciones de la Sociedad de Hecho Comercializadora Farmacéutica COMFAR.- Señala la cuantía en su libelo de demanda.- El tramite lo establece conforme lo dispuesto en el Art.- 828 del Código de Procedimiento Civil.- Con el fin de que se obre con mayores elementos de juicios, solicita se recepcionen los testimonios de las señoras: Santos Aurelia Honoras Maldonado, y Margoth Mercedes Solano Cruz, quienes depondrán al tenor del cuestionario de preguntas que constan en el alcance del libelo de demanda.- Designan como su defensor al Doctor: Luis Aquino Yagual, para que con su sola firma presente cuantos escritos sean pertinentes en defensa de sus intereses.- Sus notificaciones la recibirá en la casilla judicial No.- 180.- Adjunta a la demanda la documentación inherente a la tramitación de esta causa, solicita el desglose de los mismos y se dejara copias fotostaticas debidamente certificadas en los autos.- Admitida al trámite esta demanda y encontrándose la misma en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO: Se han observado las solemnidades sustanciales inherentes a esta clase de procesos, por lo que el juicio es válido, y así se lo declara.- SEGUNDO: La compareciente con la partida matrimonio, de defunción constantes de fs.- 1, y 2, de los autos, así como de las partidas de inscripciones de nacimiento que constan de fs.- 3, a 5 del proceso ha justificado plenamente su calidad de madre, y por lo tanto representante legal de los menores: Leonardo José, María Belén, e Ítalo Josué Salinas Sigüenza, en su orden, acto que así se corrobora con la escritura de posesión efectiva que obra de fs.- 9, y 10 de los autos, de los bienes por el de cujus: Ítalo Leonardo Salinas

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA



Valarezo, quienes han acreditado su calidades de herederos del causante.- TERCERO: La peticionaria ha justificado con las declaraciones de las señoras, Margoth Mercedes Solano Cruz, que consta de fs.- 22 vta de los autos, y Santos Aurelia Honores Maldonado, que obra de fs.- 23 del expediente, quienes expresan en forma concordante ser domiciliadas en esa ciudad de Machala, que conocen desde hace varios años a la peticionaria, así como a sus hijos procreados dentro del matrimonio con el de cujus: Ítalo Leonardo Salinas Valarezo, y que estos son los únicos herederos y conjuntamente con su esposa son los propietarios de todos los bienes dejados por el causante; Que con la venta de dichas participaciones de la compañía Oxigenos del Mar OXIMAR Cía. Ltda, así como de las certificaciones de las aportaciones de la Sociedad de Hecho Comercializadora Farmacéutica COMFAR, mejorarán sus condiciones de vida, salud, educación, alimentación etc., de los menores ya que en la actualidad su situación económica no es la mejor, que todo lo declarado lo saben y conocen por ser vecinas de la preguntante.- CUARTO: La Señora Juez Segunda de la Niñez y Adolescencia de Machala, Ab. Lorena Farias Serrano, ha dictaminado en forma favorable al solicitante conforme obra de fs.- 29 de los autos.- Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Machala, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y de conformidad con lo que dispone el Art.- 297 de la Codificación del Código Civil, concede la autorización judicial solicitada por la señora, Bertha Elizabeth Sigüenza Rios, por los que representa de sus hijos menores de edad, Leonardo José, María Belén, e Ítalo Josué Salinas Sigüenza, en su orden a fin de que está en su calidad de Madre y representante Legal pueda enajenar o vender directamente mediante escritura pública en todo o en partes a favor de la persona o personas las cincuenta participaciones de la Compañía Oxigenos del Mar OXIMAR Cía. Ltda, y los quinientos certificados de aportaciones en la Sociedad de Hecho Comercializadora Farmacéutica COMFAR.- Ejecutoriada ésta sentencia, confíerese copia certificada de la misma para que sirva de documento habilitante en la respectiva escritura.- Cúmplase con la disposición del Art.- 277 del Código de Procedimiento Civil.- Intervenga el Ab. José Samaniego quien ha sido designado como Secretario Titular de este despacho, mediante acción de personal No.- 580 de fecha 09 de Abril del 2009.- NOTIFIQUESE.-

Ab. JORGE CHAMBERS PARRALES  
JUEZ SUPLENTE

CERTIFICO.- Ab. JOSE SAMANIEGO JARAMILLO  
SECRETARIO



En MACHALA, hoy lunes veinta y cinco de Mayo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con diecisiete minutos, con la sentencia que antecede se notifica a SIGUENZA RIOS BERTHA ELIZABETH en el casillero judicial No. 180 de Ab. AQUINO YAGUAL LUIS ALBERTO.-  
CERTIFICO

*Veinte y tres*

-cuatro-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DELEGACION DE EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DELEGACION DE EL ORO

*[Signature]*  
Ab. JOSE SAMANIEGO JARAMILLO  
SECRETARIO



RAZON: Siento como tal que sentencia dictada dentro de la presente causa se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.  
Machala, 04 de Junio del 2009

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE EL ORO  
*[Signature]*  
Abg. José P. Samaniego Jaramillo  
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO  
CERTIFICO:  
que la copia que antecede es igual a su origine  
Machala... 4... de... Junio... del 200...9



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE EL ORO  
*[Signature]*  
Abg. José P. Samaniego Jaramillo  
SECRETARIO

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

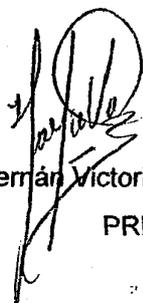


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA LUNES  
QUINCE DE JUNIO 2009.-**

En la ciudad de Machala, a quince días del mes de Junio del dos mil nueve, a las nueve horas treinta de la mañana, en el local de la sede social donde funcionan las Oficinas de la Compañía OXIGENOS DEL MAR OXIMAR CIA. LTDA., ubicadas en las Calles Arizaga, entre Junín y Juan Montalvo, los Socios de la misma Lcda. **GINA MARIANA FEBRES CORDERO CUEVA**, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas (400) participaciones que representan el ochenta por ciento (80.00%) del Capital Social; la señorita **GINA MARJA LEON FEBRES CORDERO**, por sus propios derechos, como propietaria de cincuenta (50) participaciones que representan el diez por ciento (10.00%) del Capital Social; y, la señora **BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS**, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores **LEONARDO JOSE, MARIA BELEN, e ITALO JOSUÉ SALINAS SIGUENZA**, en representación del señor **ITALO LEONARDO SALINAS VALAREZO**, socio fallecido, como propietario de cincuenta (50) participaciones que representan el diez por ciento (10.00%) del Capital Social.-Todas las participaciones sociales representadas son iguales acumulativas e indivisibles de un dólar (U. S. D. \$ 1,00); cada una que representan el ciento por ciento del Capital Social, el mismo que se encuentra debidamente suscrito y pagado, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito previo de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art.234 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día que también previamente ha sido aprobado por unanimidad y que dice: **Punto Unico) Autorizar a la señora BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores LEONARDO JOSE, MARIA BELEN, e ITALO JOSUÉ SALINAS SIGUENZA, en representación del señor ITALO LEONARDO SALINAS VALAREZO, socio fallecido, para que de en venta y transfiera cincuenta (50) participaciones a favor de la señorita MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES CORDERO, .-** Preside la sesión el señor **HERNAN VICTORIANO SALINAS VALAREZO**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario la Lcda. **GINA MARIANA FEBRES CORDERO CUEVA**, en calidad de Gerente de la Compañía, se declara instalada la Sesión y se procede a conocer el punto único de la agenda.- Toma la palabra la señora **BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS**, quien manifiesta su voluntad de ceder y transferir cincuenta (50) participaciones que poseía el socio fallecido **ITALO LEONARDO SALINAS VALAREZO**, a favor de la señorita **MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES CORDERO.-** Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General **RESOLVIÓ Y APROBO** por

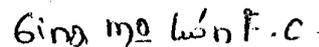
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - ECUADOR

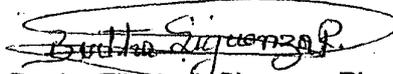
unanimidad, PUNTO UNICO) Autorizar a la señora BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores LEONARDO JOSE, MARIA BELEN, e ITALO JOSUÉ SALINAS SIGUENZA, en representación del señor ITALO LEONARDO SALINAS VALAREZO, socio fallecido, para que de en venta y transfiera cincuenta (50) participaciones a favor de la señorita MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES CORDERO,.- De inmediato y por no haber otro punto que tratar la Presidenta declara concluida las deliberaciones, concediendo quince minutos de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada que fue la Sesión con la asistencia y presencia de todos los Socios, cuya nómina consta detallada al inicio de esta Acta, se procede a darle lectura de la misma siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual además del Presidente, firman todos los Socios presentes y el Secretario, levantándose la Sesión a las once horas y treinta minutos de la mañana.

  
Héctor Victoriano Salinas Valarezo  
PRESIDENTE



  
Gina Mariana Febres Cordero Cueva  
SECRETARIA-GERENTE

  
Gina María León Febres Cordero  
SOCIO

  
Bertha Elizabeth Siguenza Rios  
SOCIO

SOCIO **NOTARIO SEXTO MACHALA**

**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.**

Machala, a \_\_\_\_\_ de **07 SEP 2009** de \_\_\_\_\_

  
**Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA**  
**NOTARIO PÚBLICO SEXTO**  
MACHALA - ECUADOR

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó 1 Pág. 93 Acta 93



En Mochoa Hoy día vece de Febrero provincia de El Oro  
del dos mil Diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** José Leonardo Salinas Valverde

Sexo: Masculino Estado Civil: casado Edad: veinte y nueve años

Nombres y Apellidos del padre: Angel Salinas

Nombres y Apellidos de la madre: Elvira Valverde

Lugar del fallecimiento: Mochoa, El Oro Fecha: vece

de vece del dos mil Diez El Cónyuge no

breviviente se llama: Berthe Elizabeth Siguencia Rios

Causa de la muerte: Fuente de viruses Esofagial hemorragia digestiva alta sinusitis hipertica con Cédula

Solicitó esta inscripción: Juan Carlos Montano Benitez

de Identidad N° 0203377846 domiciliado en Mochoa, El Oro

OBSERVACIONES:

Veracidad del foliado e inscripción con Ed. N° 07023683-5  
Participo el Dr. José Antonio Saravia Pag. 93



*[Handwritten signature]*

FIRMAS: Mario Lopez C.  
ASIST. ADMINISTR.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MÁTRI.	DEFU.
-------	--------	-------

IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE EL CRO  
AÑO 2008 TOMO 1 DTS PAG. 123 ACTA 123  
CONFIEPO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA  
LEY DE REGISTRO CIVIL  
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez  
CERTIFICADO

*[Handwritten Signature]*

TECNICA EN ARCHIVO  
Machala,

22 FEB. 2008



**NOTARIO SEXTO MACHALA**

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 07 de SEP 2009 de

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL CRO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 acostumbraban para la plena validez de esta Escritura. - f) Ilegible DR.  
2 LUIS A. AQUINO Y., matrícula número setecientos cinco, del Colegio  
3 de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que  
4 queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y  
5 leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a las comparecientes  
6 quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para  
7 constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual  
8 doy fe.-----

9

10

11





12

**Sra. BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS**

13

**POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA**

14

C. C. No. 070255318-1

15

16

17





18

**Srta. MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES CORDERO**

19

C. C. No. 070354864-4

20

21

22

23

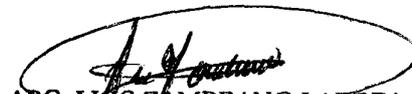
24

25

26

27

28

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello  
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Zambrano Larrea", written over a horizontal line.

**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA**

**zón:** Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía OXIGENOS DE MAR OXIMAR CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión y Transferencia de Participaciones que otorga la señora Bertha Elizabeth Sigüenza Ríos, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos Leonardo José, María Belén e Italo Josué Salinas Sigüenza a favor de la Srta. María Gabriela Salinas Febres Cordero.-

Machala, 26 de Noviembre del 2009



**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario - Quinto**

**FICO:** Que con fecha de hoy 24 de Noviembre del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por la señora **BERTHA ELIZABETH SIGUENZA RIOS**, por sus propios derechos y los que representa de sus hijos **LEONARDO JOSE, MARIA BELEN E ITALO JOSUE SALINAS SIGUENZAS** (Cedentes), a favor de la señorita **MARIA GABRIELA SALINAS FEBRES CORDERO** (Cesionaria) al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **OXIGENOS DEL MAR "OXIMAR" CIA. LTDA.**, a foja No. **4.751** del Registro Mercantil del año **2.004**.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO FIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA